

## **Instituto Nacional de Seguros**

Carta a la Gerencia sobre el trabajo de  
atestiguamiento independiente sobre la  
razonabilidad del proceso de elaboración  
de liquidación presupuestaria

31 de diciembre de 2021



## **PRIVADO Y CONFIDENCIAL**

Señores  
Junta Directiva  
Instituto Nacional de Seguros  
Presentes

San José, 27 de mayo de 2022.

Estimados Señores;

Hemos concluido nuestro trabajo de atestiguamiento independiente del Instituto Nacional de Seguros (en adelante “el Instituto” o “el INS”), para reportar sobre la razonabilidad del proceso de elaboración de liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2021 y por el año terminado en esa fecha, de conformidad con la Resolución de la Contraloría General de la República R-DC-124-2015 emitida el 30 de setiembre de 2015, que establece los lineamientos del trabajo para atestiguar sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria, y sobre la declaración razonable emitida por la Administración del INS, en la forma de una conclusión independiente de seguridad razonable, acerca de si el proceso de elaboración de la liquidación presupuestaria, de conformidad con la Resolución de la Contraloría General de la República R-DC-24-2012, y sus reformas, emitida el 26 de marzo de 2012, que establece las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, es, en todos sus aspectos importantes, razonable.

Al planificar y efectuar nuestro trabajo de atestiguamiento, hemos considerado el control interno relevante para examinar el proceso de elaboración de la liquidación presupuestaria, con el propósito de diseñar procedimientos de atestiguamiento que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una conclusión sobre la efectividad del control interno del Instituto. Por lo tanto, no expresamos una opinión sobre la efectividad del control interno del Instituto.

Debido a lo anterior, pueden existir deficiencias, inclusive significativas, que no hayan sido detectadas por el auditor durante el transcurso del trabajo de atestiguamiento.

Las Normas Internacionales de Auditoría clasifican las deficiencias de control en dos categorías, las deficiencias de control interno y las deficiencias significativas de control interno. Una deficiencia de control interno existe cuando un control es diseñado, implementado u operado de tal forma, que no previene, detecta o corrige los errores de una manera oportuna. También existe, cuando el control interno necesario para prevenir, detectar o corregir errores de una manera oportuna no existe.

Una deficiencia significativa de control interno es una deficiencia o combinación de deficiencias de control interno que, de acuerdo con el juicio profesional del auditor, es de suficiente importancia que amerita la atención de aquellas personas encargadas del gobierno del Instituto. Una deficiencia puede ser significativa no solo por la magnitud del error que ya haya ocurrido, sino también por la probabilidad de que el error ocurra en el futuro y su magnitud potencial.

Como resultado de nuestro trabajo no determinamos deficiencias al examinar el proceso de elaboración de la liquidación presupuestaria, de conformidad con la Resolución de la Contraloría General de la República R-DC-124-2015. Identificamos una oportunidad de mejora que ponemos a consideración de la Administración en el Anexo I. Asimismo, en el Anexo II damos seguimiento a los asuntos informados en periodos anteriores.

Este informe fue discutido en forma de borrador con la Jefatura del Departamento Plan Operativo y Presupuesto, de la Dirección de Planificación del INS.

Este informe es para información y uso exclusivo del Consejo Directivo del INS, la Contraloría General de la República o cualquier otra institución del Gobierno con potestades legales para ello, únicamente en relación con la Resolución de la Contraloría General de la República R-DC-124-2015, emitida el 30 de setiembre de 2015. Liberaremos nuestro informe al INS, la Contraloría General de la República o cualquier otra institución del Gobierno con potestades legales para ello, en el entendido de que no podrá copiarse, referirse ni revelarse una parte o la totalidad del informe excepto para los efectos internos del Instituto, sin nuestro consentimiento previo y por escrito.

Nuestro informe no deberá ser considerado apto para ser utilizado o mencionado por alguna parte que desee adquirir derechos frente a nosotros, salvo el INS, la Contraloría General de la República o cualquier otra institución del Gobierno con potestades legales para ello, para cualquier propósito o contexto. Cualquier parte, salvo el INS, la Contraloría General de la República o cualquier otra institución del Gobierno con potestades legales para ello, que obtenga acceso a nuestro informe o a una copia del informe y decida mencionar nuestro informe (o una parte del informe) lo hará bajo su propio riesgo. Dentro del alcance máximo permitido por la ley, no aceptamos ni asumimos responsabilidad alguna y negamos cualquier obligación frente a terceros, salvo el INS, la Contraloría General de la República o cualquier otra institución del Gobierno con potestades legales para ello, en relación con el trabajo efectuado, con nuestro trabajo de atestiguamiento razonable independiente o con las conclusiones emitidas.

Si el Consejo Directivo o la Dirección General del INS tienen alguna observación con respecto al contenido de este informe, tendremos mucho gusto en ampliar cualquier aspecto a su solicitud.

Atentamente,

Nombre del CPA: FEDERICO GARCIA GARBANZO  
Carné: 5353  
Cédula: 110280794  
Nombre del Cliente:  
Instituto Nacional de Seguros  
Identificación del cliente:  
4000011902  
Dirigido a:  
Junta Directiva  
Fecha:  
27-05-2022 03:13:46 PM  
Tipo de trabajo:  
Carta a la Gerencia  
Timbre de ¢25 de la Ley 6663 adherido y cancelado en el original.



Código de Timbre: CPA-25-62833

Socio

Timbre de ¢25 de Ley No. 6663 adherido y cancelado en el original

Cc: Jefe Departamento Plan Operativo y Presupuesto



# Contenido

<b>Anexo I</b> .....	<b>I-1</b>
Oportunidad de mejora identificada al 31 de diciembre del 2021.....	I-1
<b>Anexo III</b> .....	<b>II-1</b>
Seguimiento a situaciones reportadas en periodos anteriores .....	II-1

# Anexo I

## Oportunidad de mejora identificada al 31 de diciembre del 2021

### **Oportunidad de mejora N° 1. Modificaciones presupuestarias sin detalle de las justificaciones de las partidas que disminuyen.**

Las modificaciones presupuestarias efectuadas en el 2021 contienen un anexo con las justificaciones de los movimientos propuestos. En ese anexo se incluyen las justificaciones de los aumentos solicitados para las partidas presupuestarias, pero no las justificaciones de las disminuciones de las partidas presupuestarias.

Se nos indicó que el detalle de las justificaciones de las disminuciones en el contenido presupuestario de partidas específicas se documenta en el expediente correspondiente de cada modificación y no se incluyen en los informes que se envían a la Contraloría General de la República.

#### **Criterio**

El apartado 4.3.6 "Justificación de las variaciones al presupuesto y vinculación con la planificación" de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, establece lo siguiente:

*"Toda variación al presupuesto deberá ser justificada, especificando en caso de proceder, los cambios o ajustes que requiere el plan anual."*

#### **Recomendación**

Al Departamento Plan Operativo y Presupuesto:

- Documentar las justificaciones que respaldan las disminuciones en el contenido presupuestario de partidas específicas, en el anexo que acompaña los informes de las modificaciones presupuestarias que se suben al sistema SIPP.

# Anexo II

## Seguimiento a situaciones reportadas en periodos anteriores

Período	Observación	Situación actual																				
2020	<p><b><u>Situación N° 1. Errores en la elaboración de la conciliación de remuneraciones</u></b></p> <p>Se observó que la Unidad de Control y Gestión de la Subdirección de Cultura y Talento prepara un archivo con la revisión de los registros de remuneraciones del sistema SIFA versus las cifras contenidas en la contabilidad. En esa conciliación, los pagos realizados a la Caja Costarricense de Seguro Social (en adelante “la CCSS”), deben ser ajustados ya que se realizan a mes vencido. De la revisión del control mensual de las conciliaciones de remuneraciones del 2021, se identificaron los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>La subcuenta N° 20905050 Banco Popular y Desarrollo Comunal mostró una diferencia en saldo por un monto de ₡835.355,11 y se identificó la omisión del mes de setiembre dentro del reporte SIFA.</li> <li>En la subcuenta N° 20905100 C.C.S.S., los saldos reportados del sistema SIFA, el Auxiliar y el sistema SAP no concordaban entre sí, según se muestra a continuación:</li> </ol> <table border="1" data-bbox="357 1285 966 1423"> <thead> <tr> <th>Saldos subcuenta N° 20905100</th> <th>SIFA (colones)</th> <th>Auxiliar (colones)</th> <th>Diferencia (colones)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Saldo al 31 de enero</td> <td>(4.877.314,49)</td> <td>964.600.394,49</td> <td>(969.477.708,98)</td> </tr> <tr> <td>Saldo al 30 de junio</td> <td>(41.955.782,85)</td> <td>(27.025.807,15)</td> <td>(14.929.975,70)</td> </tr> <tr> <td>Saldo al 31 de diciembre</td> <td>(37.876.206,44)</td> <td>37.876.206,44</td> <td>(75.752.412,88)</td> </tr> <tr> <td>Saldo anual</td> <td>(1.047.095.580,05)</td> <td>51.900.084,05</td> <td>(1.098.995.664,10)</td> </tr> </tbody> </table> <p>Ante las consultas realizadas por KPMG sobre esas diferencias identificadas, a la fecha de este informe la Unidad de Control y Gestión de la Subdirección de Cultura y Talento ajustó los montos en la conciliación.</p> <p>Asimismo, identificamos que la Subdirección de Cultura y Talento no cuenta con un mecanismo de revisión y aprobación establecido para esta conciliación.</p> <p><i>Recomendación del 2020:</i> A la Subdirección de Cultura y Talento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Establecer y documentar los mecanismos de revisión y aprobación de las conciliaciones sobre las cifras de remuneraciones.</li> </ul>	Saldos subcuenta N° 20905100	SIFA (colones)	Auxiliar (colones)	Diferencia (colones)	Saldo al 31 de enero	(4.877.314,49)	964.600.394,49	(969.477.708,98)	Saldo al 30 de junio	(41.955.782,85)	(27.025.807,15)	(14.929.975,70)	Saldo al 31 de diciembre	(37.876.206,44)	37.876.206,44	(75.752.412,88)	Saldo anual	(1.047.095.580,05)	51.900.084,05	(1.098.995.664,10)	<p><b>Corregida parcialmente</b></p> <p>Se corroboró la existencia de la conciliación de remuneraciones del 2021, la cual concilia los saldos del sistema SIFA, SAP y auxiliar contable.</p> <p>Con relación a los mecanismos de revisión y aprobación de las conciliaciones, la Unidad de Control y Gestión de la Subdirección de Cultura y Talento facilitó evidencia sobre el flujo de revisión y aprobación de esas conciliaciones. Así mismo, obtuvimos evidencia de correos que se remitieron a la Jefatura de la Unidad informando sobre las conciliaciones y solicitando la revisión para aprobación de las conciliaciones. Además, observamos que las conciliaciones mensuales están actualizadas y aprobadas hasta marzo del 2022.</p> <p>No identificamos que se haya documentado y aprobado un procedimiento o instructivo formal, que detalle las actividades para elaborar las conciliaciones de las cifras de remuneraciones y las actividades de revisión y aprobación de esas conciliaciones.</p>
Saldos subcuenta N° 20905100	SIFA (colones)	Auxiliar (colones)	Diferencia (colones)																			
Saldo al 31 de enero	(4.877.314,49)	964.600.394,49	(969.477.708,98)																			
Saldo al 30 de junio	(41.955.782,85)	(27.025.807,15)	(14.929.975,70)																			
Saldo al 31 de diciembre	(37.876.206,44)	37.876.206,44	(75.752.412,88)																			
Saldo anual	(1.047.095.580,05)	51.900.084,05	(1.098.995.664,10)																			

Período	Observación	Situación actual										
2019	<p><b><u>Situación N° 3. Modificaciones importantes en los presupuestos de las áreas</u></b></p> <p><i>Estatus en 2020:</i>                      Se observó un plan de acción del área de Servicios Generales para el periodo del 2020, el cual consistió en llevar a cabo las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinar anualmente un ordenamiento lógico a los requerimientos planteados por las diferentes instancias institucionales.</li> <li>• Establecer anualmente una clasificación y separación presupuestaria a nivel de metas en el PAO.</li> <li>• Instaurar, fortalecer y alinear las Unidades de Control y Gestión.</li> <li>• Seguimiento a la ejecución presupuestaria de manera mensual.</li> <li>• Indicadores relevantes como la revisión del comportamiento estadístico del gasto.</li> <li>• Reuniones previas a la formulación de presupuesto.</li> <li>• Mejorar las evaluaciones y planificaciones de las necesidades.</li> </ul> <p>La implementación del plan de acción descrito anteriormente para el periodo se presentó en el mes de julio 2020, por lo que sus efectos, se reflejarán en el 2021.</p> <p>Durante el 2020, el área de Servicios Generales modificó su presupuesto en un 48%, mientras que el INS como un todo modificó su presupuesto en un 19,23%.</p> <p>Cabe destacar que Servicios Generales se encuentra conformada por seis departamentos y que la Subdirección de Planificación monitorea y controla constantemente la formulación y ejecución del presupuesto considerando la magnitud e impacto de esta área y de las partidas que son de importancia relevante.</p>	<p><b>Corregida</b></p> <p>Las variaciones realizadas al presupuesto total de Servicios Generales representaron el 43% del presupuesto inicial en 2021. KPMG verificó que una porción de esa variación corresponde a las modificaciones asociadas al presupuesto de proyectos de construcción, responsabilidad de la Oficina de Proyectos y Planificación, pero asignado a la Subdirección de Servicios Generales por temas de apoyo administrativo, según se nos indicó. Así mismo, el presupuesto de las partidas de remuneraciones es formulado y gestionado por la Subdirección de Cultura y Talento y no por Servicios Generales.</p> <p>Excluyendo las partidas asociadas a los proyectos de construcción y las de remuneraciones, el porcentaje de variación del presupuesto de Servicios Generales en el 2021 es 19%, según se muestra en el siguiente cuadro:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Presupuesto inicial (millones ₡)</th> <th>Presupuesto modificado (millones ₡)</th> <th>Delta (millones ₡)</th> <th>% de variación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2021</td> <td>19,908.25</td> <td>16,168.17</td> <td>3,740.01</td> <td>-19%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Adicionalmente, obtuvimos evidencia de las actividades de control implementadas por Servicios Generales, derivadas de la implementación del plan de acción que atiende esta situación reportada.</p>	Año	Presupuesto inicial (millones ₡)	Presupuesto modificado (millones ₡)	Delta (millones ₡)	% de variación	2021	19,908.25	16,168.17	3,740.01	-19%
Año	Presupuesto inicial (millones ₡)	Presupuesto modificado (millones ₡)	Delta (millones ₡)	% de variación								
2021	19,908.25	16,168.17	3,740.01	-19%								

# Contáctenos

## **Federico García**

### **Socio**

T +506 2201-4130

federicogarcia@kpmg.com

## **Sergio Calderón**

### **Gerente Senior**

T +506 2201-4130

sergiocalderon@kpmg.com



## **KPMG Costa Rica**

Edificio KPMG

Boulevard Multiplaza

San Rafael de Escazú, Costa Rica

T +506 2201- 4100

kpmg.co.cr

© 2022 KPMG S.A, sociedad anónima costarricense y firma miembro de la organización mundial de KPMG de firmas miembros independientes afiliadas a KPMG International Limited, una compañía privada inglesa limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

El nombre y logotipo de KPMG son marcas registradas por KPMG Internacional.